ACTA DE LA VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

Estando presentes los integrantes del Comité de Transparencia el licenciado Alejandro Manuel González García, Secretario Jurídico de la Presidencia y Presidente del Comité de Transparencia; Magistrado Constancio Carrasco Daza, Titular de la Unidad General de Enlace con los Poderes Federales; licenciado Juan Claudio Delgado Ortiz Mena, Contralor; ante el licenciado Luis Ramón Fuentes Muñoz, Secretario del Comité de Transparencia.

Asiste además, como invitado permanente el maestro Alfredo Delgado Ahumada, Titular de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial.

Una vez verificado el quórum, se declara iniciada la sesión y se discuten los asuntos de acuerdo al orden del día que se aprueba en los siguientes términos:

1. Proyecto de resolución. Inexistencia de información **CT-I/A-29-2017**. Integrante Titular de la Unidad General de Enlace con los Poderes Federales. Folio 0330000235617. Tema: Registro de votos de los Ministros. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

> ***"ÚNICO. Se declara la inexistencia de la información en términos de lo señalado en la presente determinación."***

2. Proyecto de resolución. Inexistencia de información **CT-I/A-30-2017**. Integrante Contralor. Folio 0330100009317. Tema: Dinero recabado en venta de publicaciones. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

> ***"ÚNICO. En la materia de análisis, se tiene por atendida la solicitud que da origen a este asunto, de conformidad con lo expuesto en la presente resolución."***

3. Proyecto de resolución. Expediente varios de trámite **CT-VT/A-63-2017**. Integrante Contralor. Folio 0330000224017. Tema: Gastos en eventos de Casas de la Cultura Jurídica. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

> ***"PRIMERO. En la materia de análisis, se requiere un informe conjunto a las Direcciones Generales de Casas de la Cultura Jurídica y de Presupuesto y Contabilidad, en los términos expuestos en la consideración III.I de esta resolución. - - - SEGUNDO. En la materia de análisis, se requiere a las Direcciones Generales de Casas de la Cultura Jurídica y de Recursos Humanos e Innovación Administrativa, de conformidad con lo señalado en la consideración III.II."***

4. Proyecto de resolución. Expediente varios de trámite **CT-VT/A-67-2017**. Integrante Secretario Jurídico de la Presidencia. Folio 0330000224917. Tema: Sobre personal que laboró en días de asueto. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

> ***"PRIMERO. Se tiene por satisfecha la solicitud de información en términos de lo analizado en el considerando II, de la presente resolución. - - - SEGUNDO. Se solicita a la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial para que proporcione a la persona solicitante la información, según se dijo en la parte final del considerando II, de esta determinación."***

5. Proyecto de resolución. Expediente varios de trámite **CT-VT/A-68-2017**. Integrante Titular de la Unidad General de Enlace con los Poderes Federales. Folio 0330000221817. Tema: Diversos datos de la Comisión Substanciadora Única del Poder Judicial de la Federación. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

> ***"PRIMERO. Se tiene por atendido el derecho a la información de la ciudadana. - - - SEGUNDO. Póngase a disposición de la solicitante la información precisada en esta resolución, a través de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial."***

6. Prórroga. Expediente **UT-A/0388/2017**. Folio 0330000240217. Tema: Salario y pensiones de Ministros.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva

la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles que concluyen el día once de enero de dos mil dieciocho.

7. Prórroga. Expediente **UT-A/0392/2017**. Folio 0330000244517. Tema: Salario y pensiones de Ministros.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles que concluyen el día once de enero de dos mil dieciocho.

8. Prórroga. Expediente **UT-A/0398/2017**. Folio 0330000248317. Tema: Salario y pensiones de Ministros.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles que concluyen el día once de enero de dos mil dieciocho.

Punto extraordinario. Incorporado con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 26, fracción I, 30 y 31 del Acuerdo General de Administración 5/2005, del tres de noviembre de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se expiden los Lineamientos Temporales para regular el procedimiento administrativo interno de acceso a la información pública, así como el funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por tratarse de asuntos de mero trámite que no corresponden a

proyectos de resolución de clasificaciones de información o declaraciones de inexistencia.

Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente **UT-A/0411/2017**, folio **0330000247317**, relativo al tema: Transferencia y depósitos a ciertas personas.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles que concluyen el día dieciocho de enero de dos mil dieciocho.

Sin otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión, firmando el acta los integrantes del Comité que en aquella intervinieron.

EL SECRETARIO JURÍDICO DE LA PRESIDENCIA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, LICENCIADO ALEJANDRO MANUEL GONZÁLEZ GARCÍA.

EL TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE ENLACE CON LOS PODERES FEDERALES, MAGISTRADO CONSTANCIO CARRASCO DAZA.

EL CONTRALOR DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, LICENCIADO JUAN CLAUDIO DELGADO ORTÍZ MENA.

EL SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, LICENCIADO LUIS RAMÓN FUENTES MUÑOZ.

Esta hoja corresponde al Acta de la Vigésima Segunda Sesión Pública Extraordinaria celebrada el doce de diciembre de dos mil diecisiete por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

LRFM

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN